REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 960. /
EN CONCÓN, 02 ABR 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N° 62, de fecha 02 de marzo del 2020, requerida por el director del CESFAM, para Adquisiciones.
g) Bases administrativas y formularios anexos.
h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 49, de fecha 10 de marzo 2020, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
j) **CONSIDERANDO:**
k)
l) **PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N° N°62, requerida por Director del CESFAM-SAR y autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de insumos dentales varios para la unidad odontológica del CESFAM-SAR.
m) **SEGUNDO:** Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dichos insumos dentales, con el objetivo de poder contar con un stock de insumos suficientes que le permitan cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.
n) **TERCERO:** La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.
o) **CUARTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos productos.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 62, adjunta.
2. **APRUEBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

1.- GENERALIDADES

El Centro de Salud Familiar de Concón, CESFAM, necesita adquirir insumos dentales para la Unidad Odontológica del Centro de Salud Familiar.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los insumos ameritan, y asegure la venta de productos de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECTOR CONTROL INTERNO

2.- DISPOSICIONES GENERALES

a).- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
b).- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
c).- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del producto convenido con este Centro de Salud.
d).- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
e) Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS DENTALES

Ítem	cantidad	Un. medida	Detalle de materiales o servicios
1	47	CAJA	LIDOCAINA 2%
2	15	CAJA	LIDOCAINA 3%
3	5	SET	PUNTAS SCALER WOODPECKER
4	6	UND	VASOS DAPPEN
5	24	CAJA	AGUJAS CORTAS
6	16	CAJA	AGUJAS LARGAS
7	2	UND	CVI DE CEMENTACION
8	10	UND	EUGENOL 30 ML
9	5	UND	ESPEJOS BUCALES
10	10	BOLSA	EJECTORES
11	10	JERINGA	COMPOSITE BULK A2
12	10	JERINGA	COMPOSITE Z350 A3/FILTEK
13	6	FRASCO	FERMIN
14	10	UND	FRESA DE CARBURO PARA CIRUGIA
15	10	UND	OXIDO DE ZINC
16	4	UND	VITREMER
17	4	UND	LIMPIA FRESA
18	5	CAJA	HUINCHA METALICA PARA PORTA MATRIZ
19	5	CAJA	HUINCHA PULIDO COMPOSITE
20	5	CAJA	HUINCHAS DE CELULOIDE
21	6	UND	CHEMFIL
22	2	UND	DYCAL
23	15	UND	SINGLEBOND
24	10	UND	PARAMONOCLOFENOL
25	5	UND	FORMOCRESOL
26	5	UND	YODOFORMO
27	5	UND	TRANSMETALICA
28	6	UND	SEAL PROTECT/DENSPLAY
29	12	UND	FRESAS ARKANSAS LLAMA ALTA V
30	4	UND	FORCEP CURVO SOBRE EL BORDE
31	4	UND	FORCEP MEDIANO CURVO SOBRE EL BORDE
32	4	UND	FORCEP CURVO SOBRE EL BORDE PARA MOLARES

NOTA: insumos con marcas son referencial, pueden ofertar similares o iguales.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Bases Administrativas
b) Eventuales aclaraciones
c) Respuestas a las consultas
d) Modificaciones
e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
    1) Anexo N°1 Suministro de insumos dentales.
    2) Anexo N°2 Identificación del oferente
    3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886
    4) Anexo N°4 Aceptación de Bases
    5) Anexo N°5 Compromiso tiempo de despacho
    6) Anexo N°6 Aceptación de Política de Canje.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y el Químico Farmacéutico del CESFAM-SAR.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Servicio Post Venta	30%
3	Plazo de entrega y reposición	25%
4	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	**100%**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DIRECTOR CONTROL INTERNO

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

Pje Oi= (Oe / Oi x 100) x 0.40
Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i
Oe= Oferta más conveniente
Oi= Oferta del oferente i

b).- Servicio Post Venta 30%: Garantía, vencimiento y/o vida útil (Según que aplique). Garantía, vencimiento o vida útil superior 12 meses = 30 %. Garantía, vencimiento y/o vida útil igual a 12 meses = 20 %. Garantía menor 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa. OBSERVACIÓN: Todos los oferentes deberán indicar cobertura de la garantía para los insumos en consulta. Además de ajuntar el Anexo N°6 "Aceptación de la Política de Canje". Por tanto, toda oferta que no cumpla con estas indicaciones NO será evaluada.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°1)

POST VENTA 30%	*PUNTAJE*
Superior 12 meses	*30%*
Igual a 12 meses	*20%*
Menor a 12 meses	*No se evalúa*
No indica	*No se evalúa*

c).- Plazo entrega 25%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días hábiles = 25 %. Quiénes tarden entre 3 y 7 días hábiles = 15 %. Más de 7 Días hábiles = 5 %. No indica = no se evalúa. **Observaciones**: c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega de los insumos, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega de los insumos. c.3).- El plazo de reposición de los insumos en canje no puede ser mayor al consignado en el Anexo N°6 "Aceptación de la Política de Canje". Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.2) y c.3), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°1)

PLAZO ENTREGA 25%	*PUNTAJE*
Entre 1 y 2 días hábiles	*25%*
Entre 3 y 7 días hábiles	*15%*
Más de 7 días hábiles	*5%*
No indica	*No se evalúa*

d).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (5%) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral IV de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo (1 %)

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%	
Presentación	***Puntaje***
Dentro del plazo	*5%*
Fuera de plazo	*1%*

6.- ADJUDICACIÓN

6.1 Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

6.2 Se adjudicara bajo la modalidad de "Adjudicación Múltiple", por línea de producto. La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible o se desertará.

6.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios será desestimada y quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

6.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

6.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

6.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

6.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

6.8 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

7.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los insumos dentales requeridos en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **$ 4.000.000.-** (cuatro millones de pesos), impuesto incluido.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación se realizara en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECTOR CONTROL INTERNO

9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl** ; **direccionsaludconcon@gmail.com** ; **pagosproveedores.saludconcon@gmail.com** ; **farmaciadesam@concon.cl** ; **gromansalud@gmail.com** ; **franciscajvasquezm@gmail.com**

9.6 Los insumos provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

11.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

12.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

13.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

14.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Art.40° del Reglamento de la Ley N°18.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, , y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación**.

Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.
En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.
-La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

FORMULARIO ANEXO N°1
SUMINISTRO DE INSUMOS DENTALES

NOMBRE DELOFERENTE: _____

Item	Cant.	Presen.	Descripción	Vence	Con stock	Plazo de entrega	Plazo de reposición
1	47	CAJA	LIDOCAINA 2%				
2	15	CAJA	LIDOCAINA 3%				
3	5	SET	PUNTAS SCALER WOODPECKER				
4	6	UND	VASOS DAPPEN				
5	24	CAJA	AGUJAS CORTAS				
6	16	CAJA	AGUJAS LARGAS				
7	2	UND	CVI DE CEMENTACION				
8	10	UND	EUGENOL 30 ML				
9	5	UND	ESPEJOS BUCALES				
10	10	BOLSA	EJECTORES				
11	10	JERINGA	COMPOSITE BULK A2				
12	10	JERINGA	COMPOSITE Z350 A3/FILTEK				
13	6	FRASCO	FERMIN				
14	10	UND	FRESA DE CARBURO PARA CIRUGIA				
15	10	UND	OXIDO DE ZINC				
16	4	UND	VITREMER				
17	4	UND	LIMPIA FRESA				
18	5	CAJA	HUINCHA METALICA PARA PORTA MATRIZ				
19	5	CAJA	HUINCHA PULIDO COMPOSITE				
20	5	CAJA	HUINCHAS DE CELULOIDE				
21	6	UND	CHEMFIL				
22	2	UND	DYCAL				
23	15	UND	SINGLEBOND				
24	10	UND	PARAMONOCLOFENOL				
25	5	UND	FORMOCRESOL				
26	5	UND	YODOFORMO				
27	5	UND	TRANSMETALICA				
28	6	UND	SEAL PROTECT/DENSPLAY				
29	12	UND	FRESAS ARKANSAS LLAMA ALTA V				
30	4	UND	FORCEP CURVO SOBRE EL BORDE				
31	4	UND	FORCEP MEDIANO CURVO SOBRE EL BORDE				
32	4	UND	FORCEP CURVO SOBRE EL BORDE PARA MOLARES				
33	4	UND	FORCEP FINO SOBRE EL BORDE				

NOTA: insumos con marcas son referencial, pueden ofertar similares o iguales.

NOTAS:

1.- El llenado completo de la información requerida en cada columna del producto ofertado es OBLIGATORIO puesto que es requisito técnico excluyente.

2.- Se requiere un mínimo de 12 meses en vencimiento o vida útil de los insumos. Por tanto, un periodo menor el ítem NO se evaluará

3.- En los casos en que la información solicitada en la columna "VENCE" NO PROCEDA, igualmente se debera indicar ya sea: "NO APLICA", "DESECHABLE", "INDEFINIDA" o el calificativo que corresponda.

4.- La modificación, omisión o distorsión de este Formulario será causal suficiente para RECHAZAR la Propuesta presentada.

_____

FIRMA DEL OFERENTE

Concón: _____

FORMULARIO ANEXO Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA:
"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "Insumos dentales para CESFAM Concón".

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COMPROMISO TIEMPO DE DESPACHO

LICITACIÓN PÚBLICA:

"INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

El proponente que suscribe, declara y acepta explícitamente que el(los) insumo(s) dental(es) el(los) cual(es) se adjudique, será(n) despachado(s) en el lugar o bodega que se indique en la Orden de Compra, ubicada en la comuna de Concón, dentro de un plazo máximo de:
_____ (Días hábiles desde aceptada la OC).

(SI SE OFRECE EL TIEMPO DE DESPACHO EN HORAS, Y SE COLOCAN HORAS QUE NO COMPLETAN UN DIA EXACTAMENTE SE APROXIMARA AL NUMERO INMEDIATAMENTE SIGUIENTE. POR EJEMPLO 36 HORAS OFERTADAS SE CONSIDERARÁN COMO 2 DIAS).

Trascurrido ese período, asumo que comienza a regir el período de emisión de las respectivas multas.

Y que los insumos dentales despachados tendrán una garantía mínima de_____ meses posterior al envío de la Orden de Compra.

Además, informa que el monto mínimo de facturación es de: _____ (pesos chilenos).

DATOS DEL PROPONENTE:	
Nombre completo o Razón Social	
N° Cédula de Identidad o RUT	
Domicilio	
REPRESENTANTE LEGAL: (sólo en caso de persona jurídica)	
Nombre completo	
N° Cédula de Identidad	

_____

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

FORMULARIO ANEXO N° 6

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO: "INSUMOS DENTALES PARA CESFAM CONCÓN"

ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CANJE

Si se reciben insumos que no cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para su suministro o que presenten algunas de las circunstancias señaladas en el acápite "Metodología de Canje", será de exclusiva responsabilidad del proveedor reemplazarlos, en un **plazo máximo de 3 días hábiles**, asumiendo los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de los mismos. Será facultad del DESAM, exigir ese plazo, otorgar un plazo mayor cuando existan fundadas circunstancias que hagan imposible o muy gravoso el cumplimiento del mismo, o bien, no recibir todos o parte del(los) insumo(s) requerido(s) y/o emitir una nueva orden de compra. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que contemplan las presentes bases.

Metodología de Canje

Las causales para realizar los canjes de insumo(s), son las siguientes:

- ✓ Con cobertura de garantía o vencimientos inferior a 12 meses.
- ✓ Mal rotulados o adulterados
- ✓ Con empaques o envases defectuosos, dañados o en mal estado
- ✓ Empaques o envases rotulados en idiomas distintos al español
- ✓ Insumos que no cumplan con las condiciones de almacenamiento exigidas para ellos

Reposición de los medicamentos

Los proveedores adjudicados deberán reponer el(los) insumo(s) sin costo para el DESAM, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos.

El plazo máximo de reposición será de **3 días hábiles**, contados desde el día en que el DESAM presente el reclamo.

Recepción conforme

- ✓ La recepción conforme del(los) insumo(s) será realizada por el personal de "bodega de farmacia" o el encargado de "bodega del CESFAM-SAR".
- ✓ El personal encargado de la recepción, podrá rechazar todo o parte de lo recibido, con motivo de una deficiencia de calidad constatada con posterioridad, debidamente acreditada.
- ✓ Para efectos de la entrega, el personal encargado deberá recibir conforme la factura indicando claramente fecha, nombre, RUT y firma de la persona que recibe.

Incumplimiento a lo dispuesto en este Formulario Anexo

- ✓ En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este Formulario Anexo, el DESAM podrá rechazar parte o la totalidad del(los) insumo(s), sin perjuicio de las sanciones que correspondan.
- ✓ Las devoluciones de insumos serán de cargo y costo del Proveedor

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Insumos Dentales para Cesfam Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL **ALCALDE**

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
31 MAR 2020
RECIBIDO HORA: 09:15